

dad para el mayor brebe tiempo, y con mas Equidad
arreglo de las quantas reparacion, y que en nombre de Dios
Borcas - Empero practica, para reparacion de muchos
queles sea indispensable para tomar conocimiento en
reparacion de las y pagados conduciendo al asumpto
que puede parecer atar, este tan importante, de
servicio; se les haga saber, procedan en el presente
ano, y alama ^{en} brevedad, a formar dho reparacion
reparacion, y parte de las villas los sea propiamente
qual quera, de lo a sumpto queles ocurran los
de la dha, estado en remuneracion de los ~~los~~
y ponel dho en Menos como me pareciere, que no
to a que se pudiesen dar con haver servido, de formar
y que en lo reparacion de las que se en Ciudad de ~~los~~
de admitidos de la Comunidad a dho Martin Trujillo, y
Juan Garcia de Arca, y que esta Comarca que debe
ser de los demas serenos, y que se envenenaron quem
haverlo concurran Trujillo. Como los referidos, para de
respuesta les habido en respuesta a ser, no tienen practica
guna en semejante a sumpto; de lo luego nombraba y
lo para dho efecto, a dho Martin para caso a lo de
reales covejos, y en Menos no mereca, y convalen
nas de dha Trujillo. En concepto de que se ponel
y ponel dho. Malos me dho que son Enbargo, que en
bramto de tales reparaciones es benedita en ^{de} Carpio; Co
pa, que se debel reparacion al pudiesen, y atentos, a que
es tan necesaria, la invelio. Como la practica, y que
la Comarca de la villa, en lo expresado, que lo anexo
tado varios años, y que lo escrito por la villa se apoya
un fundamto de lo, que tiene por objeto la practica, en